

2775 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertido error material en el texto de la Orden arriba indicada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 65 de fecha 1 de junio de 2007, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 8800 del anexo II, correspondiente al Tercer ciclo del área Conocimiento del medio natural, social y cultural, en el párrafo quinto del Bloque 4, bajo el epígrafe «personas, culturas y organización social» dice: «- Aproximación a las instituciones del gobierno aragonesas (Diputación General y Cortes) y estatales»,

debe decir: «- Aproximación a las instituciones del gobierno aragonesas (las Cortes, el Presidente, el Gobierno o la Diputación General y el Justicia) y estatales».

En la página 8828 del anexo II, en la introducción correspondiente al área Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, se hace referencia, entre otros conceptos, a la adaptación del área a la Comunidad autónoma, destacándose dos componentes básicos, siendo el primero de ellos el funcionamiento democrático de las instituciones políticas y ciudadanas aragonesas.

Donde dice: «Los estudiantes deberán conocer la gestión de la democracia que realizan las instituciones autonómicas (Diputación General de Aragón, Cortes de Aragón y su forma de elección)», debe decir: «Los estudiantes deberán conocer la gestión de la democracia que realizan las instituciones autonómicas (las Cortes, el Presidente, el Gobierno o la Diputación General y el Justicia así como su forma de elección)».

En la página 8831, del anexo II, del currículo del área Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en el párrafo segundo del bloque 3. Vivir en sociedad, donde dice: «El Estatuto de Autonomía de Aragón como instrumento de nuestra convivencia democrática. Derechos y deberes que establece. El carácter y funcionamiento democrático de las instituciones políticas y ciudadanas: Ayuntamientos, Cortes de Aragón y Diputación General de Aragón. Su valor representativo. Las instituciones como cauce de participación ciudadana y política. La elección democrática de nuestros representantes. El Justicia de Aragón», debe decir: «El Estatuto de Autonomía de Aragón como instrumento de nuestra convivencia democrática. Derechos y deberes que establece. El carácter y funcionamiento democrático de las instituciones políticas y ciudadanas: Ayuntamientos, Cortes de Aragón, Presidente, Gobierno o Diputación General y el Justicia. Su valor representativo. Las instituciones como cauce de participación ciudadana y política. La elección democrática de nuestros representantes».

En la página 8832, en el párrafo que describe el octavo criterio de evaluación, donde dice: «Conocer y valorar el carácter democrático de las principales instituciones políticas aragonesas: Ayuntamientos, Cortes de Aragón y Diputación General de Aragón», debe decir: «Conocer y valorar el carácter democrático de las instituciones más próximas al alumno: Ayuntamientos, Cortes, Presidente, Gobierno o Diputación General y el Justicia».

En la página 8832, en el párrafo que explica el octavo criterio de evaluación, donde dice: «se pretende evaluar el conocimiento por parte del alumno del funcionamiento democrático de estas tres instituciones básicas de la política arago-

nesa», debe decir: «se pretende evaluar el conocimiento por parte del alumno del funcionamiento democrático de estas instituciones básicas de la política aragonesa».

En el mismo párrafo, a continuación de: «[...] que ostenta la máxima representación de todos los aragoneses», se añadirá: «También se valorará su conocimiento de las misiones específicas del Justicia».

2776 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertido error material en el texto de la Orden arriba indicada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 65 de fecha 1 de junio de 2007, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la introducción del apartado dedicado a la materia Educación para la ciudadanía del anexo II, página 8926, al adaptar esta materia a las instituciones políticas y ciudadanas aragonesas, en su punto 1º, donde dice: «Profundizar en el conocimiento de las instituciones autonómicas (Diputación General de Aragón, Cortes de Aragón), de nuevo resaltando la gestión de la democracia que estas instituciones realizan...», debe decir: «Profundizar en el conocimiento de las instituciones autonómicas (las Cortes, el Presidente, el Gobierno o la Diputación General y el Justicia), de nuevo resaltando la gestión de la democracia que estas instituciones realizan...».

En la misma página 8926, al final del mismo punto 1º, donde dice: «La figura de El Justicia de Aragón debe exponerse como institución que garantiza los derechos básicos y libertades de los aragoneses, explicando el deber que el Justicia tiene de atender las demandas de los ciudadanos y de supervisar la Administración de Aragón. Se resaltarán su deber de defensa del Estatuto de Autonomía de Aragón y su sometimiento a las Cortes de Aragón», debe decir: «La figura de El Justicia de Aragón debe exponerse como institución que garantiza los derechos básicos y libertades de los aragoneses, explicando el deber que El Justicia tiene de atender las demandas de los ciudadanos y de supervisar la Administración de Aragón. Se resaltarán su deber de defensa del Estatuto de Autonomía de Aragón y la rendición de cuentas de su gestión ante las Cortes de Aragón, a quienes corresponde su elección, nombramiento y cese».

En el párrafo segundo del Bloque 4 de los contenidos previstos para la materia Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, página 8930, donde dice: «- El carácter democrático de las instituciones políticas aragonesas: Los Ayuntamientos, las Cortes de Aragón, El Gobierno de Aragón y el Justicia de Aragón», debe decir: «- El carácter democrático de las instituciones políticas aragonesas: las Cortes de Aragón, El Presidente, el Gobierno o la Diputación General y el Justicia».

En el contenido del quinto de los criterios de evaluación de la citada materia, página 8930, donde dice: «Reconocer los principios democráticos y las instituciones fundamentales que establece la Constitución española y los Estatutos de Autonomía y describir la organización, funciones y forma de elección de algunos órganos de gobierno municipales, autonómicos y estatales atendiendo al carácter democrático de las instituciones aragonesas (Ayuntamientos, Cortes de Aragón, Gobierno de Aragón y Justicia de Aragón)», debe decir: «Reconocer los principios democráticos y las instituciones fundamentales que establece la Constitución española y los Estatutos de Autono-